

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0162-2018

(de 23 de noviembre de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **GRUPO MUNDIAL TENEDORA, S.A.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 478753 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, propietaria del 99.9720% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 2-81 de 14 de enero de 1981 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **GB AV INC.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155670146 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, subsidiaria 100% de **GLOBAL BANK CORPORATION**;

Que, **GRUPO MUNDIAL TENEDORA, S.A.** y **GB AV INC.** a través de sus apoderados legales, y en calidad de vendedor y comprador, respectivamente, presentaron solicitud para el traspaso del 99.9720% de las acciones de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** y sus subsidiarias **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.**, **BANVIVIENDA VALORES, S.A.**, **BANVIVIENDA LEASING & FACTORING** y **BANVIVIENDA ASSETS, INC.**, bajo los términos y condiciones que se detallan en la transacción propuesta;

Que, la presente solicitud cumple con las disposiciones del Acuerdo 1-2004, que establece los criterios para el traspaso de acciones de las entidades bancarias y de las propietarias de acciones bancarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GRUPO MUNDIAL TENEDORA, S.A.** y **GB AV INC.** no merece objeciones;

Que, mediante Resolución SBP-JD-0103-2018 de 20 de noviembre de 2018, se designó al Licenciado Gustavo Villa como Superintendente Interino, del veintitrés (23) al treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular, y;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 7 y 17 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre estas solicitudes.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Autorizar el traspaso del 99.9720% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** y subsidiarias, en propiedad de **GRUPO MUNDIAL TENEDORA, S.A.**, a favor de la sociedad **GB AV INC.**, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la transacción propuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Villa